

## **PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN ESTUDIOS DE CIENTÍFICOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN COMO ACTIVIDAD FORMATIVA DENTRO DE LA ASIGNATURA RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS.**

### **Presentación**

Uno de los pilares de la Universidad, como institución, es la generación de conocimiento nuevo y actualizado para mejorar la docencia y conseguir una mejor formación de nuestros estudiantes. Por ello, parte de la actividad académica de los profesores universitarios, se centra en la realización **estudios vinculados, por un lado, a la innovación docente y, por otro, a la investigación**. El acercamiento de los estudiantes al ámbito de investigación y la innovación docente puede ser muy beneficioso de cara a su formación. Este tipo de iniciativas son habituales en universidades de todo el mundo, incluso como parte directa de itinerario formativo de los títulos superiores. Así, la actividad formativa que aquí se presenta, tiene precisamente ese objetivo, **acercar a nuestros estudiantes a la realización de estudios científicos, por medio de su participación en ellos**. Esta participación se regularía para ser computada como actividad dentro de la asignatura de Reconocimiento Académico de Créditos (RAC).

### **¿En qué consiste la actividad formativa?**

1. Los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos podrán participar en estudios de innovación educativa e investigación realizados por profesores pertenecientes a los departamentos de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que dicha participación sea computada en la asignatura RAC.
2. Dicha colaboración se podrá realizar en alguna de las dos siguientes modalidades:
  - a. **Modalidad A: Participante en estudios de investigación/innovación docente.** El estudiante podrá escoger entre los diferentes proyectos presentados los profesores de la Facultad, de acuerdo con su interés formativo y científico. En esta modalidad, el estudiante elige participar como participante del estudio. De esta manera, debe cumplir los criterios de selección para ser incluido en el proyecto de investigación/innovación docente establecidos por el equipo investigador. Además de la asistencia a la sesión/sesiones experimentales o de recogida de datos del proyecto, la actividad implicará la asistencia a, al menos, una sesión en la que el investigador responsable del estudio expondrá los objetivos de éste, su diseño, los métodos y materiales seguidos para su consecución y, en su caso, los resultados derivados de ello. La participación en un estudio no podrá suponer más de 0,5 ECTS. El objetivo será potenciar el interés de los estudiantes por el ámbito científico.
  - b. **Modalidad B: Ayudante en estudio de investigación/innovación docente.** Esta actividad implicará la colaboración activa en un proyecto de investigación elegido por el estudiante. En esta modalidad, el equipo

investigador podrá establecer un perfil académico (grado en que esté matriculado el estudiante, etc) acorde a la temática del proyecto ofertado. Aunque la duración y frecuencia de la colaboración en la investigación elegida vendrá determinada por cada proyecto, el estudiante podrá reconocer hasta un máximo de 2 ECTS por esta actividad. Las tareas en las que colaboraría el estudiante podrán abarcar desde la asistencia en la concepción del estudio, la adquisición o recogida de datos, la obtención de resultados y el análisis estadístico de los mismos.

3. La Facultad de Ciencias de la Salud creará una base de datos con los estudios ofertados por los profesores, donde se indicará la modalidad de colaboración (participante en estudios de investigación/innovación docente o ayudante en estudio de investigación/innovación docente). Los profesores podrán solicitar la inclusión de su investigación en dicha base de datos al inicio de cada cuatrimestre (hasta 25 de septiembre para el primer cuatrimestre y hasta 25 de enero en el segundo cuatrimestre), mediante el modelo de solicitud recogido en el siguiente [enlace](#). En dicha solicitud deberá especificarse, junto a la modalidad de colaboración, los contenidos de la actividad, su duración aproximada, así como las tareas concretas en las que colaboraría el estudiante. Además, se deberá adjuntar modelo de solicitud de RAC dirigido a Decana de la Facultad para que la actividad propuesta pueda ser reconocida.
4. Los estudiantes podrán elegir participar libremente en cualquiera de los estudios ofertados a través de un formulario creado al efecto por cada responsable de estudio.
5. Los estudiantes que no deseen participar en ninguno de los estudios podrán obtener créditos para la asignatura de RAC a través de cualquier otra de las actividades que oferte la propia Facultad de Ciencias de la Salud o la Universidad Rey Juan Carlos.
6. Todos los estudios ofertados por los profesores deberán haber sido aprobados previamente por el Comité de Ética correspondiente. Sin esta aprobación previa, no se podrán incorporar a la base de datos.
7. La Comisión de estudio de las solicitudes para su inclusión en la base de datos de la Facultad, estará compuesta por el Vicedecano de Innovación y Relaciones Internacionales, la Vicedecana de Investigación, el Vicedecano de Ordenación Académica y la Vicedecana de Estudiantes. Posteriormente, la Decana de la Facultad dará el visto bueno para la asignación del número de créditos ECTS correspondientes a cada estudio presentado. El Vicerrectorado de Ordenación Académica ratificará posteriormente dicha solicitud.